



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.

490

(31 OCT. 2018)

“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo Julio – septiembre de 2018.”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las Resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre julio – septiembre de 2018, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, y que hayan

31 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No. 490 del _____, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al Periodo julio-septiembre de 2018."

sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Que mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales tuvieron un periodo de preparación obligatoria hasta diciembre del año 2017 y su primer periodo de aplicación inicio a partir de enero 1 de 2018. De acuerdo con el instructivo 002 de 2015 se definen las instrucciones generales para la transición al nuevo marco normativo para determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, entre otros.

Que mediante la Resolución 461 de 2017, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información del periodo Julio – septiembre de 2018, por parte de algunas entidades de gobierno y empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, las cuales manifiestan dificultades operativas y/o técnicas para el reporte y transmisión de la información.

Que para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales de cada solicitud de prórroga para el reporte de la categoría Información Contable Pública – Convergencia correspondiente al período Julio – septiembre de 2018, considerando la materialidad en el Balance Consolidado de la Nación, en relación con sus activos o ingresos.

Que el parágrafo 2° del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 establece: "*Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes*".

Que el inciso 2 del numeral 3.3 del artículo primero, de la Resolución No.182 de 2017, "**Publicación**" determina que los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

31 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No. 490 del , "Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al Periodo julio-septiembre de 2018."

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período Julio – septiembre de 2018, hasta el diez y ocho (18) de noviembre de 2018, para las siguientes entidades de gobierno:

Código	Entidad	Sector
923272475	Autoridad Nacional de Televisión	Nacional
822500000	Comisión Nacional del Servicio Civil	Nacional
81700000	Computadores para Educar	Nacional
826900000	Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio	Nacional
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Nacional
824900000	Fondo de Bienestar Social de Contranal	Nacional
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MINHACIENDA)	Nacional
923272418	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Nacional
14000000	Senado de la República	Nacional
25200000	Servicio Geológico Colombiano	Nacional
26800000	Servicio Nacional de Aprendizaje	Nacional
910500000	Superintendencia de Subsidio Familiar	Nacional
14500000	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	Nacional
923272193	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Nacional
923272440	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	Nacional
922500000	Unidad de Planeación Minero Energética	Nacional
923272419	Unidad Nacional de Protección	Nacional
217905079	Barbosa - Antioquia	Territorial
112525000	Departamento de Cundinamarca	Territorial
214219142	Caloto	Territorial
239163001	Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia (EDUA)	Territorial
232313001	Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. (EDURBE)	Territorial
220285001	Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano	Territorial
215905659	San Juan de Urabá	Territorial
124754000	Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander (IDS)	Territorial
923271647	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó	Territorial
216105361	Ituango	Territorial
219952399	La Unión - Nariño	Territorial
212550325	Mapiripan	Territorial
210085300	Sabanalarga - Casanare	Territorial

31 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No. 490 del , "Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al Periodo julio-septiembre de 2018."

Código	Entidad	Sector
215020750	San Diego	Territorial
213705837	Turbo	Territorial
121708000	Universidad de Atlántico (UNIATLANTICO)	Territorial
218505885	Yalí	Territorial

ARTÍCULO 2º. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período julio – septiembre de 2018, hasta el diez y ocho (18) de noviembre de 2018 para las siguientes empresas, así.

Código	Entidad	Sector
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional
44200000	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	Nacional
923272715	Empresa Departamental Urbanística S.A.S. - En Liquidación	Territorial
180505000	E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Marinilla (HOSPIMAR)	Territorial
240154001	Metrovivienda Cúcuta - En Liquidación	Territorial

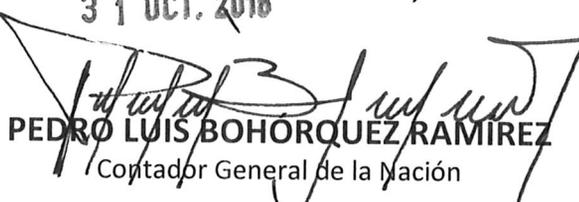
ARTÍCULO 3º. Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo primero, de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, "Publicación", por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, para la publicación de los informes financieros y contables del mes de septiembre, hasta el treinta (30) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

31 OCT. 2018


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó:

Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información

Revisó:

Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información

Édgar Arturo Díaz Vinasco, Coordinador GIT Jurídica